



Teiute marañedo.



**SELLO VARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.**

do Sabrancho, todos de unos de esa Ciudad, y heredados en los pagos que han mencionado de esta heredad, y por los que no, puedan ser abidos y ponga la misma Correspondencia; y amara abundan, se fi en edictos en la parte publica, y acostumbra de ello, para el fin q, queda manifestado; y que concurren dhos heredados en el espresado dia veinte y siete que bendra de este mes alcuado Juramento; aperrubriendoles que se celebrara con los que asistian, y a los que no, lo que en el, por aquellos se vuelba les, para el per juicio que aya lugar; y has que sean otras Juraciones y tuadas las demas Dilig, que se requieran, Mandado asimismo que originales con este mi Despacho se le entreguen adho Conductor, para que les traiga y presenten; para ensu bida, y lo que se vuelba por dhos heredados en el espresado Juramento. La parte de dho heredados, se hure del dho que le Corresponden; en lo an Mandado V. y M. en V. y Cumplir admi nistraran Justicia, y yo pare lo mismo siempre que los nuda sea ella mediana, fho en la Villa de Llo Lina a veinte y tres dias del mes de Diciembre mill setecientos y dos años.

Bartholome Galindo. Por Man de su Excelencia  
Cumplido. Esta Ciudad de Lima a diez y seis de Mayo de 1762